



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES.**

Conste por el presente documento, la **Addenda** al Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 108, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Baltazar Lantarón Núñez**, identificado con DNI N° **31010565**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES**, con RUC N° 20165610297, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde, **José Alberto Argote Cárdenas**, identificado con DNI N° 09612412, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO. - ANTECEDENTES**

1. Con fecha 27/06/2019, se suscribió el Convenio 018, de Transferencia Financiera Para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Aymaraes, cuyo objeto fue la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad por el monto de S/ 1'000,000.00 soles para la ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC"**; registrado con Código Único de Inversión N° 2329733, Código SNIP N° 366088;
2. Mediante Informe N° 812-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 24/06/2020, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emitió informe favorable, respecto a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, para el financiamiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC"**, hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 soles , recursos que serán trasferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el Año Fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac;
3. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032- 2020-GR.APURIMAC de fecha 26 de junio del 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac **AUTORIZA** la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un millón con 00/100 soles) en favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; estableciendo que el monto económico no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad;
4. Que, conforme a la **CLÁUSULA QUINTA** del referido Convenio, se estipula que las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, se realizarán mediante adendas o clausulas adicionales, las que debidamente suscritas formaran parte integrante del presente convenio.

*[Handwritten signature]*  
José Alberto Argote Cárdenas  
ALCALDE



**SEGUNDO. - DEL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA**

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar las clausulas tercera, cuarta, sexta, séptima, octava del Convenio N° 018 de fecha 27/06/2019, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO**

La presente Adenda al convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte **EL GOBIERNO REGIONAL** en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de S/. 2'000 000,00 (Dos Millones con 00/100 soles); para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN**





GOBIERNO REGIONAL  
DE APURÍMAC

**APURÍMAC**"; registrado con Código Único de Inversión N° 2329733, Código SNIP N° 366088, durante el ejercicio fiscal 2020. En mérito al convenio inicial de fecha 27/06/2019 suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Aymaraes que se le otorgó la suma de S/. 1'000,000.00 soles y la autorización de transferencia financiera mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020-GR.APURIMAC/CR. de fecha 26/06/2020 por la suma de S/. 1'000,000.00 soles.

#### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

##### 4.1 EL GOBIERNO REGIONAL

**Modificar Literal a)** Hacer efectiva la transferencia financiera en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (Un millón con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**"; registrado con Código Único de Inversión N° 2329733, Código SNIP N° 366088, recursos que serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el año fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, sin superar, en ningún caso, el 60% del costo inicial del Proyecto y Convenio N° 018-2019 de fecha 27/06/2020; cabe resaltar que las posteriores ampliaciones y/o modificaciones al proyecto en referencia, serán asumidas por LA MUNICIPALIDAD.

**Modificar Literal b)** Realizar, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y transferencias de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la **transferencia financiera** a favor de la Municipalidad y garantizar la ejecución adecuada.

##### 4.2 LA MUNICIPALIDAD

**Agregar literal f)** Asumir, los gastos que irrogue la Contratación y/o pago por los servicios prestados del profesional a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto en mención, con cargo a los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

**Agregar literal g)** los montos resultantes de las modificaciones al costo total del proyecto en la fase de ejecución deberá ser asumido por la **MUNICIPALIDAD**.

#### CLAUSULA SEXTA. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de un profesional designado por **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuya remuneración y/o pago por los servicios prestados o gastos de operación serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**, con cargo a los recursos que están transfiriendo para la ejecución física y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", registrado con Código Único de Inversión N° 2329733, Código SNIP N° 366088, para tal efecto en el Expediente Técnico debe considerarse una partida específica con el monto correspondiente.



José A. Argote Cárdenas  
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL  
DE APURÍMAC

**CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

**Agregar:**

**LAS PARTES** conviene en que el presente Convenio se efectúa dentro el marco de lo dispuesto por el literal n) numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio N° 018 de fecha 27/06/2019 y la presente addenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, que culminará con la Liquidación Técnica Financiera por el monto total transferido por el Gobierno Regional de Apurímac para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURÍMAC", registrado con Código Único de Inversión N° 2329733, Código SNIP N° 366088;

**TERCERO.- CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES**

**LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones del Convenio N° 018-2019 que no se opongan a lo acordado en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Instrumento en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la Ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de junio del año 2020.



**Baltazar Lantarón Núñez**  
Governador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

**José Alberto Argote Cárdenas**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

